

**Resolución número 1035.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 17:29 horas del 13 de diciembre de 2023.

## RESULTANDO

I. Que el día 01 de noviembre de 2023, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar un piquete el día martes 02 de enero de 2024, de las 16:30 horas a las 19:00 horas, en Cartago, en el cantón Central, en el distrito administrativo y distrito electoral Occidental, en la *“Plaza Mayor de Cartago. Frente a la Municipalidad de Cartago”*, según consecutivo número 596.

II. Que mediante resolución número 518 de las 18:27 horas del día 10 de noviembre de 2023, se autorizó al partido Nueva Generación para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 596. Mediante comunicación enviada al partido interesado el lunes 13 de noviembre de 2023, a las 08:33 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 13:19 horas del día martes 12 de diciembre de 2023, y suscrito por el mismo señor Mena Díaz en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

## CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la actividad gestionada bajo la solicitud número 596.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva Generación su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 596, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

